
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Sexto de lo Mercantil
EDICTO**

Remátese en local este juzgado 11:00 once horas, del día 17 diecisiete de noviembre del año 2010 dos mil diez, dentro de autos del juicio MERCANTIL ORDINARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL FRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de MARIA DOLORES MAGAÑA GUZMAN, expediente 2276/2008, el siguiente bien inmueble:

El departamento marcado con el numero 07 siete, del Condominio Guadalupano, marcado con el numero 1257 mil doscientos cincuenta y siete, de la calle Jacinto López, de la Colonia Guadalupana, del municipio de Guadalajara, Jalisco, en el Justiprecio de \$335,250.00 M.N. (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NADIONAL).

Postura legal: Las dos terceras partes del justiprecio.

Convocando postores.

Edicto que deberá de publicarse por tres veces dentro de nueve días en los estrados de este Juzgado, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico El Informador.

Guadalajara, Jal., a 22 de octubre de 2010.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Roberto Carlos Rivera Arellano

Rúbrica.

(R.- 315264)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de lo Civil
Puebla, Pue.
Diligenciarío Non
EDICTO**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL, DEL ESTADO DE PUEBLA.
DILIGENCIARIA.

Disposición Juez Decimo Civil; convóquese postores, remate primera pública almoneda, Departamento uno, del edificio "D" uno, del andador mercaderes, Unidad Habitacional La Margarita, de esta Ciudad, inscrito bajo el número de predio mayor 0157953, siendo postura legal la cantidad de \$193,333.32 (Ciento noventa y tres mil trescientos treinta y tres pesos con 32/100 MN.) venciendo término para posturas y pujas doce horas décimo día fecha última publicación. Expediente 785/03, juicio promovido por Ricardo Cerezo Cabrera, contra FRANCISCO ESTRELLA GONZALEZ, demandado puede liberar bienes pagando íntegramente prestaciones, disposición autos secretaría juzgado.

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección".

Ciudad Judicial, Pue., a 11 de octubre de 2010.

Juzgado Décimo de lo Civil

La Diligenciarío

Lic. Alicia Frida Márquez Hernández

Rúbrica.

(R.- 315373)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en México, D.F.**

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

Que en los autos del juicio ejecutivo mercantil 170/2007, promovido por Jesús Bernardo Maldonado y Verver Vargas, contra Tavita Alejandra Arizmendi Recendis también conocida como Tavita Alejandra Arizmendi Resendiz y otro, mediante proveído de veintiuno de octubre del año dos mil diez, se ordenó convocar postores, y se señalan las diez horas con treinta minutos del día diecinueve de noviembre del año dos mil diez, para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble embargado, el cual se ubica en la fracción de lote de terreno marcado con el número uno, manzana ciento cuarenta y tres, zona uno, ubicado en la calle Mazatlán, colonia Progreso Macuiltepetl, Xalapa, Estado de Veracruz, y construcciones en él edificadas, consistentes en la casa marcada con el número veintitrés, de la calle Mazatlán, colonia Progreso Macuiltepetl, Xalapa, estado de Veracruz, sirve de base para el remate la cantidad de \$650,700.00 (seiscientos cincuenta mil setecientos pesos 00/100 moneda nacional), que es el precio primitivo con deducción de un diez por ciento, edicto que se publicará por una sola vez en el tablero de avisos de este juzgado y en el Diario Oficial de la Federación; y por una sola vez, en la puerta del Juzgado de Distrito en turno en el Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa.

México, D.F., a 22 de octubre de 2010.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Raúl Aurelio Servín García

Rúbrica.

(R.- 315435)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializada en Asuntos Financieros de la Ciudad de Puebla, auto ocho de junio de dos mil diez, Expediente 183/2008 Ejecutivo Mercantil. Promueve VICTOR FLORES GARCIA como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de JOSE LUIS HERNANDEZ GARATE; ordena convocar postores a Primera y Pública almoneda de remate del bien inmueble identificado como Vivienda marcada con el número 13915, interior 8, del conjunto habitacional en condominio horizontal, número 13915, de la Calle San Diego, de la Colonia San Isidro Castillotla de la Ciudad de Puebla; inscrita bajo el número 305843 del índice mayor del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Puebla; propiedad del señor JOSÉ LUIS HERNANDEZ GARATE; siendo postura legal la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N., que equivale a las dos terceras partes del avalúo realizado. Presentar posturas, pujas y mejoras en el plazo de diez días siguientes a la última publicación feneciendo dicho término a las doce horas del décimo día.

Para su publicación por TRES OCASIONES en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado.

Puebla, Pue., a 22 de junio de 2010.

Diligenciario

Lic. Ma. Soledad Guadalupe Basilio Gómez

Rúbrica.

(R.- 315515)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil
EDICTO

En el expediente numero 1180/07, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Promovido por BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de DANIEL RUBEN POPOCA BOONE Y OTRO, el C. JUEZ VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL por proveído dictado en audiencia de fecha catorce de julio del presente año, y en atención a los proveídos de seis, veinticinco de agosto y nueve de septiembre del año en curso, señalo LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA, respecto del bien inmueble embargado, consistente en el lote de terreno y construcción en el existentes ubicado en el lote 21 de la manzana 480, zona 157, (también conocido como calle Pingüino, Esquina Calle Hipocampo), Colonia San Lorenzo Tezonco, Delegación Iztapalapa de esta Ciudad, con la superficie, medidas y colindancias que obran en autos sirviendo de base, para la almoneda la

cantidad de NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS, 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra el precio de avalúo.

SE CONVOCAN POSTORES

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 4 de octubre de 2010.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Angel Moreno Contreras

Rúbrica.

(R.- 314932)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializada en Asuntos Financieros:

Resolución nueve de Junio 2010, decreta primera publica almoneda, remate bien inmueble identificado como: CASA MARCADA CON EL NUMERO CUARENTA Y NUEVE, DE LA CALLE GENERAL FRANCISCO LAMADRID, FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LORETO, DE LA CIUDAD DE PUEBLA. Postura legal cantidad: UN MILLON CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, que corresponde a las dos terceras partes del avalúo, convocándose postores mediante publicación tres edictos, quienes deben formular posturas y pujas dentro de los diez días siguientes a la publicación del último edicto, venciendo el termino a las DOCE HORAS del décimo día, se previene parte demandada que puede liberar su bien, pagando íntegramente el monto de sus responsabilidades antes de causar estado el auto de fincamiento del remate. Juicio Ejecutivo Mercantil: promueve HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC a través de su Apoderado: VICTOR FLORES GARCIA contra ERIKO VILLEGAS MORENO.

Expediente: 106/2009.

Para su publicación por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y tabla de avisos del Juzgado Especializado en Asuntos Financieros de Puebla, Puebla.

Ciudad Judicial, Pue., a 25 de junio de 2010.

Diligenciario

Lic. Raúl Bonilla Márquez

Rúbrica.

(R.- 315516)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de lo Civil del Estado de Puebla
Diligenciario
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estad Unidos Mexicanos, JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL, DEL ESTADO DE PUEBLA.

DILIGENCIARIA.

Disposición Juez Sexto de lo Civil; convóquese postores, remate segunda publica almoneda, Departamento trece, del edificio "L" de la Calle retorno tejocote, Unidad Habitacional Cerro de Amaluacan, de esta Ciudad, inscrito bajo el numero de predio mayor 135790, siendo postura legal la cantidad de \$114,000.00 (Ciento catorce mil pesos 00/100 MN.) Venciendo término para posturas y pujas doce horas décimo día de la fecha de esta publicación. Expediente 1286/03, juicio promovido por Ricardo Cerezo Cabrera, contra José Fernando Jiménez Morales y José Luis Soriano González, demandado puede liberar bienes pagando íntegramente prestaciones, disposición autos secretaría juzgado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad Judicial, Pue., a 26 de octubre de 2010.

Juzgado Sexto de lo Civil

El Diligenciario

Lic. Gonzalo Maceda Cruz

Rúbrica.

(R.- 315676)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno del Estado de Jalisco

**Poder Judicial del Estado de Jalisco
Supremo Tribunal de Justicia del Estado**

**Jalisco
Séptima Sala
EDICTO**

Emplácese tercera perjudicada SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE RAMON ARAMBULA HERNANDEZ, por conducto de su Albacea ALBERTO ALEJANDRO ARAMBULA MARTINEZ 30 días, a partir día siguiente última publicación, comparezca H. Tercer Tribunal Colegiado Materia Civil Tercer Circuito, amparo directo 288/2010, hacer valer derechos, juicio constitucional, promovido LUZ MARIA DOLORES QUIJAS VACA, actora; contra H. Séptima Sala S.T.J.E. Acto reclamado, sentencia 23 Septiembre 2008, toca 791/2008, apelación interpuesta codemandada Banca Serfín, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, expediente 2069/1998, Juzgado Primero Mercantil Primer Partido Judicial.

PARA PUBLICARSE TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LOS ESTRADOS DE LA H. SEPTIMA SALA, EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Guadalajara, Jal., a 27 de octubre de 2010.

La Secretario de Acuerdos

Lic. Diana Arredondo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 315763)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Segundo de lo Mercantil
EDICTO**

EXPEDIENTE 3084/2010, JUICIO MERCANTIL DE TRAMITACION ESPECIAL PROMOVIDO POR ENEDINA LEON GARCIA COMO LIBRADOR DE UN CHEQUE DE CAJA A FAVOR DE NOTARIA 27 DE GUADALAJARA, POR DECLARACION DE CANCELACION Y RESTITUCION DE DICHO TITULO DE CREDITO POR LA CANTIDAD DE \$68,808.00.-

NOTIFIQUESE DECRETO DE CANCELACION Y ORDEN DE SUSPENSION A:

A) BVA BANCOMER, a través de quien resulte ser su representante legal.

A QUIEN SE LE HACE SABER QUE TIENE 60 DIAS, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL DECRETO DE CANCELACION EN LOS TERMINOS DE FRACCION III ARTICULO 45 LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO, PARA QUE SE OPONGA Y DE NO SER ASI SE DECRETARA LA CANCELACION DEFINITIVA Y EL PAGO DE DICHO DOCUMENTO MERCANTIL.

DE MANERA PROVISIONAL, SE ORDENA SUSPENSION DEL PAGO DEL DOCUMENTO DESCRITO EN TERMINOS DEL ARTICULO 42 LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO.-

NOTA: Para su publicación por una vez en el Diario Oficial de la Federación.-

Guadalajara, Jal., a 14 de octubre de 2010.

La C. Secretario de Acuerdos

Lic. Patricia González Toledo

Rúbrica.

(R.- 315765)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Luis Potosí, S.L.P.
EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintisiete de septiembre del año en curso, dictado en el juicio de amparo número 1140/2009-III, promovido por LORENZO LARA LOZOYA, contra actos del Tribunal Unitario Agrario del Vigésimo Quinto Distrito en el Estado de San Luis Potosí, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, se emplaza al tercero perjudicado JUAN MANUEL GARCIA LOZOYA, por medio de edictos y se procede a hacer una relación suscita de la demanda de garantías con que se formó este juicio, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo:

Que el presente juicio de garantías lo promueve LORENZO LARA LOZOYA, contra actos del Tribunal Unitario Agrario del Vigésimo Quinto Distrito en el Estado de San Luis Potosí, a quien le reclama: "...LA ORDEN, ACUERDO, INSTRUCCION Y/O MANDATO DE NEGATIVA A CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO AGRARIO DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 361/2006, SIN FUNDAR NI MOTIVAR DE MANERA DEBIDA, Y/O AUSENCIA TOTAL DE FUNDAMENTACION Y MOTIVACION DEL ACUERDO DE FECHA 08 DE OCTUBRE DEL 2009, DENTRO DEL EXPEDIENTE EN MENCION DEL INDICE DEL TRIBUNAL

UNITARIO AGRARIO DEL VIGESIMO QUINTO DISTRITO EN EL ESTADO.”; en consecuencia, hágasele saber por edictos al tercero perjudicado JUAN MANUEL GARCIA LOZOYA, que deberá presentarse ante este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación; además queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo, y que, en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Asimismo, hágase de su conocimiento que se fijaron las NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Lo transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales conducentes.

San Luis Potosí, S.L.P., a 27 de septiembre de 2010.

Secretario del Juzgado

Lic. J. Guadalupe García Neri

Rúbrica.

(R.- 315000)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO

Acapulco, Gro., a 31 de Agosto del año 2010.

TERCEROS PERJUDICADOS:

RUTH M. DE CONTRERAS.

DANIEL FLORES PEREZ.

MARIA DE LA LUZ LOURDES TOVAR ORTIZ.

GUSTAVO RENE MERCADO BOHIGAS.

JUAN BOZOB MERCADO BOHIGAS.

MARIA DEL CARMEN BEATRIZ MERCADO BOHIGAS.

MARCELA CLEMENTINA MERCADO BOHIGAS.

ANTONIO PLASCENCIA OSORIO.

Con fecha veintidós de abril del año dos mil diez, Laura López Salinas, en su calidad de Albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de Cirilo López Palacios, presentó demanda de amparo, la que por razón de turno correspondió conocer al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero, residente en Acapulco (Juicio de Amparo 510/2010-II); señalando como autoridades responsables a las siguientes: Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, Delegado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio Agrícola y, Director de Catastro Municipal, domiciliados en esta ciudad; señalando como actos reclamados, los siguiente: "... Todas las actuaciones practicadas en el expediente 470-1/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapion promovido por Pablo Gómez Magdaleno, en contra de Luis Mariano López y otros, incluida la sentencia de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil ocho, que declara que el actor de poseedor se ha convertido en propietario del lote de terreno ubicado en Avenida Granjas 67 del Fraccionamiento Granjas del Marquez de esta ciudad, dentro del cual se encuentran inmersos los lotes de terreno números 27, 28, 29, 30, 31, 32, 48, 49, 50 y 54; la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la aludida resolución y, como consecuencia, la cancelación de la inscripción de los folios números 215615, 215609, 184965, 184966, 215609 y 185599; y, finalmente, la cancelación de las cuentas catastrales correspondientes y el alta en el padrón catastral a favor de Pablo Gómez Magdaleno..."

Asunto en el cual, entre otros, se tuvieron como terceros perjudicados a RUTH M. DE CONTRERAS, DANIEL FLORES PEREZ, MARIA DE LA LUZ LOURDES TOVAR ORTIZ, GUSTAVO RENE MERCADO BOHIGAS, JUAN BOZOB MERCADO BOHIGAS, MARIA DEL CARMEN BEATRIZ MERCADO BOHIGAS, MARCELA CLEMENTINA MERCADO BOHIGAS y, ANTONIO PLASCENCIA OSORIO, a quienes se ordenó emplazar por edictos, por lo que se les hace saber que deberán comparecer ante este Juzgado, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, a deducir lo que a sus intereses convenga en el juicio de garantías 510/2010-II, haciéndoles saber que quedan a su disposición en este juzgado las copias de la demanda.

Este edicto deberá publicarse por tres veces, en intervalos de siete en siete días, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en el periódico EXCELSIOR que se edita en México, Distrito Federal.

Notificándose que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Adolfo Albarrán Figueroa

Rúbrica.

(R.- 314801)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Cuarto Civil de Partido
León, Gto.
EDICTO

Por este publicarse por tres veces dentro de 09 nueve días en el Diario Oficial de la Federación, tabla de avisos de este Juzgado, así como en la tabla de avisos o puerta del Tribunal del Partido Judicial de Guanajuato, Guanajuato, anúnciese remate en Primera Almoneda del siguiente inmueble: ubicado en calle Pastita número 140 interior 6 de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, con una superficie de 172.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Norte 21.55 metros lineales con propiedad que es ó fue de la familia Rangel Sánchez; Sur en línea quebrada 17.5 metros lineales y 3.3 metros lineales con propiedad de Juan Aguirre; Oriente 5.15 metros lineales y 3.2 metros lineales con propiedad de Daniel Luna y al Poniente 7.2 metros lineales con calle privada de acceso por la calle Pastita. Siendo postura Legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, \$720, 500.00 (SETECIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Almoneda que se verificará en el Juzgado Primero de lo Civil a las a las 12:30 horas del día 12 doce de noviembre del 2010. Juicio Ejecutivo Mercantil número M204/08 promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. en contra de HUMBERTO ANTONIO JIMENEZ QUINTAL.

León, Gto., a 11 de octubre de 2010.

La C. Secretaria

Lic. Lucía Fonseca Aldana

Rúbrica.

(R.- 315037)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número 697/2010-II, promovido por José Antonio González Serrano; contra actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; derivados del toca número 522/2005/05, y tomando en consideración que no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercera perjudicada Liliana León Chimalpopoca; se ha ordenado emplazarla a juicio por medio de edictos, los que se publicaran por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de la tercera perjudicada antes mencionada, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se le hace saber que cuenta con un término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos de este Juzgado. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos mencionados.

Atentamente

México, D.F., a 8 de octubre de 2010.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Iraís Arlet Iracheta Albarrán

Rúbrica.

(R.- 315152)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

ACTOR: MARIA ISABEL ROSAS MORALES.
DEMANDADO: MAGDALENO JAVIER ROSETE RODRIGUEZ.
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL: 94/2007

REMATE DEL INMUEBLE UBICADO EN: "CASA MARCADA CON EL NUMERO 64 DE LA CALLE SONORA, DE LA COLONIA SAN RAFAEL PONIENTE DE LA CIUDAD DE PUEBLA..."

SE DECRETA EL REMATE EN PUBLICA ALMONEDA SOBRE LA PARTE ALICUOTA QUE LE CORRESPONDE AL DEMANDADO MAGDALENO JAVIER ROSETE RODRIGUEZ, RESPECTO DEL SIGUIENTE INMUEBLE: "CASA MARCADA CON EL NUMERO 64 DE LA CALLE SONORA, DE LA COLONIA SAN RAFAEL PONIENTE DE LA CIUDAD DE PUEBLA..."

SERA POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$159,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS, CON CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), QUE EQUIVALEN A DOS TERCIOS DE LA PARTE ALICUOTA QUE CORRESPONDE AL DEMANDADO MAGDALENO JAVIER ROSETE RODRIGUEZ, EN RELACION CON LA COPROPIEDAD DEL INMUEBLE SECUESTRADO EN AUTOS, ESTO ES, \$239,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), EN RAZON DE QUE LA TOTALIDAD DEL BIEN RAIZ FUE VALUADO EN \$479,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL).

ANUNCIESE EL REMATE DEL INMUEBLE EN CITA POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

ADEMAS, EL ANUNCIO DE REMATE DEBERA FIJARSE EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO, CONVOCANDOSE POSTORES Y HACIENDOLES SABER QUE LAS POSTURAS Y PUJAS DEBERAN HACERSE AL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO, VENCiendo EL TERMINO A LAS DOCE HORAS DEL NOVENO DIA, HACIENDOSE EL COMPUTO Y CERTIFICACION CORRESPONDIENTE POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO.

San Andrés Cholula, Pue., a 20 de octubre de 2010.
La Actuaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Lic. María Magdalena Rivera Córdova
Rúbrica.

(R.- 315218)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

A: María Félix Hernández Gaytán
(tercera perjudicada).

En acuerdo de veintiocho de septiembre dos mil diez, dictado en el juicio de amparo 323/2010, del Juzgado Segundo de Distrito con residencia en San Andrés Cholula, Puebla, promovido por la quejosa Susana Tzompantzi Pablo, contra actos del juez trigésimo Cuarto de lo Civil, México, Distrito Federal y otras autoridades, consistente en: "el ilegal embargo y todo lo actuado en el juicio ejecutivo mercantil B-533/2002". Se señaló a usted como tercera perjudicada y como se desconoce su domicilio, por haberse agotado todos los medios legales, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena su emplazamiento a la tercera perjudicada María Félix Hernández Gaytán, por edictos que se publicarán tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "La Jornada", misma deberá presentarse en el término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en San Andrés Cholula, Puebla, o en la Ciudad de Puebla, Puebla, apercibida que si pasado el término, no comparece por sí o por apoderado legal o gestor que pueda representarla, se le harán las posteriores notificaciones por lista que se fijarán en los estrados este juzgado de Distrito, señalándose para la audiencia constitucional LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ. Doy Fe.

San Andrés, Cholula, Pue., a 6 de octubre de 2010.
El Actuario Judicial
Lic. Jorge Alejandro Hernández Fonseca
Rúbrica.

(R.- 315316)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

JUICIO DE AMPARO: 194/2009.

QUEJOSO: DAVID TORIZ GARCIA

TERCEROS PERJUDICADOS: BENIGNO CERVANTES MARTINEZ y JOSE LUIS ORDAZ SANCHEZ

Se hace de su conocimiento que DAVID TORIZ GARCIA promovió amparo directo en contra de la resolución de siete de abril de dos mil nueve, dictada por la PRIMERA SALA CIVIL REGIONAL DE TEXCOCO; ante ello, y en virtud de que este órgano jurisdiccional no ha podido emplazar a juicio al tercero perjudicado, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria, emplácese a juicio al tercero JOSE LUIS ORDAZ SANCHEZ, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndosele saber al citado tercero, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; quedando apercibido éste que de no comparecer al juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado. Doy Fe.

PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 18 de octubre de 2010.
Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl
Lic. Edgar Martín Peña López
Rúbrica.

(R.- 315403)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Segundo Circuito con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: D.C. 593/2010.

Quejas: VERONICA y PATRICIA, ambas de apellidos JIMENEZ SALINAS.

Tercera perjudicada: CARLMEX, SOCIEDAD ANONIMA y SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE PATRICIA MARGARITA SALINAS MARTINEZ A TRAVES DE SU ALBACEA JOSE RAMON JIMENEZ SALINAS.

Se hace de su conocimiento que VERONICA y PATRICIA, ambas de apellidos JIMENEZ SALINAS promovieron amparo directo en contra de la resolución de dieciséis de abril de dos mil diez, dictada por la PRIMERA SALA CIVIL REGIONAL DE TEXCOCO, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; ante ello, y en virtud de que este órgano jurisdiccional no ha podido emplazar a juicio a la tercera perjudicada, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria, emplácese a juicio a la tercera CARLMEX, SOCIEDAD ANONIMA, por conducto de su apoderado legal o de quien legalmente le represente, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndosele saber a la citada tercera, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; quedando apercibida ésta que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy Fe.

PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Secretario de Acuerdos
Lic. Edgar Martín Peña López
Rúbrica.

(R.- 315512)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado de Primera Instancia
Materia Civil
Puruándiro, Mich.
EDICTO

CONVOQUESEN POSTORES

Dentro de los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil número 40/08, promovido por los Endosatarios en Procuración de CAJA POPULAR CERANO, S.C.L. de C.V., frente a ENRIQUE CARDOZO CABRERA Y OTROS, en el cual se señalaron las 11:00 once horas del día 23 veintitrés de Noviembre del año 2010 dos mil diez, para la celebración de la Audiencia de Remate en su PRIMERA ALMONEDA respecto del 50% cincuenta por ciento del bien inmueble que a continuación se describe:

1.- Predio urbano con casa habitación marcada con el número 7 siete letra B de la calle Guadalupe Victoria Centro del Distrito Judicial de Puruándiro, Michoacán, mismo que se inscribe en el Registro Público de la propiedad Raíz en el Estado, bajo el número de registro 00000054, Tomo 00000261, correspondiente al distrito mencionado.

Sirviendo de base para el remate la cantidad correspondiente a la mitad del promedio de los avalúos rendidos en el proceso, que asciende a la cantidad de 1,372.500.00 un millón trescientos setenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N. siendo la postura legal la que cubra las 2/3 partes del 50% cincuenta por ciento que le corresponde al demandado y al que se le otorgó el valor por los peritos valuadores equivalente a la cantidad de \$ 686,250 seiscientos ochenta y seis mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N. convocando postores al remate mediante la publicación de 3 tres edictos dentro del término de 09 nueve días en los Diarios Oficial de la Federación, un diario de mayor circulación en esta Entidad Federativa y en los Estrados de este juzgado de Puruándiro, Michoacán.

Puruándiro, Mich., a 20 de octubre de 2010.
 El Secretario de Acuerdos
Lic. Saúl Rubén Salgado Zamora
 Rúbrica.

(R.- 315526)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

EDICTO

TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO

Juicio de amparo: 142/2010.

Quejosos: ARMANDO CALZADA DIAS Y MARIA DE LOURDES CARRANZA ESPARZA.

Terceros perjudicados: LUIS MANUEL AGUILERA LARA Y MARIA TRINIDAD COLIN MONDRAGON.

Se hace de su conocimiento que ARMANDO CALZADA DIAS Y MARIA DE LOURDES CARRANZA ESPARZA promovieron amparo directo en contra de la resolución de veintidós de septiembre de dos mil nueve, dictada por la PRIMERA SALA CIVIL REGIONAL DE TEXCOCO; ante ello, y en virtud de que este órgano jurisdiccional no ha podido emplazar a juicio a los terceros perjudicados, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria, emplácese a juicio a los terceros LUIS MANUEL AGUILERA LARA Y MARIA TRINIDAD COLIN MONDRAGON, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndosele saber a los citados terceros, que deberán presentarse dentro del término de TREINTA días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; quedando apercibidos éstos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal. colegiado. Doy Fe.

PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 10 de septiembre de 2010.
 Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Segundo Circuito con residencia en Nezahualcóyotl
Lic. Edgar Martín Peña López
 Rúbrica.

(R.- 315511)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave
H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Cuarta Sala Civil
EDICTO

Con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, emplazar y notificar a la tercera perjudicada CATALINA DELGADO SANTIAGO, motivo: juicio de amparo directo promovido por ELIDE MONTUFAR ROBLES, EN SU CARACTER DE ENDOSATARIA EN PROCURACION DE CEMEX MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de esta Sala, consistentes en la resolución dictada en los autos del Toca 800/2010 que revoca la dictada por el juez natural en el expediente 1385/2009, tercera excluyente de dominio promovida por RUTH DEL CARMEN GONZALEZ ZAMUDIO, por derecho propio y en su carácter de albacea de la sucesión Intestamentaria a bienes de la finada PAULA CRISTINA ZAMUDIO OCHOA en contra de ELIDE MONTUFAR ROBLES, endosatario en procuración de CEMEX México, S.A. de C.V. y otros, en relación con el juicio ejecutivo mercantil 452/2005; quedando copias simples de la demanda de garantías a su disposición en la Secretaría de esta Cuarta Sala con apercibimiento a dicha tercera perjudicada que de no comparecer ante la Autoridad Judicial Federal para defender sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, de conformidad con los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se continuará el procedimiento y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les hará por lista de acuerdos. Dicho juicio de amparo directo fue radicado con el número 321/2010 del índice del H. Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, con residencia en esta ciudad capital.

Publíquese: Tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Excelsior de la ciudad de México, Distrito Federal y en los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Xalapa, Veracruz.

Atentamente
Xalapa, Ver., a 5 de octubre de 2010.
Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala del H. Tribunal Superior de Justicia
del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Lic. Sofía Martínez Huerta
Rúbrica.

(R.- 315679)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, PUEBLA. "SISTEMA DE BOMBEO", S.A. DE C.V., a través de quien legalmente la represente, quien tiene el carácter de tercero perjudicado dentro de los autos del juicio de amparo 1038/2010, se ordeno emplazarlo a juicio en los términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que LA PARTE QUEJOSA "INMOBILIARIA GRAN PUENTE", S.A. DE C.V., A TRAVES DE SU APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS CAROLINA DE LA CRUZ LEZAMA, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla, Puebla y otras autoridades, se le previene para que se presente al juicio de garantías de merito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 26 de octubre de 2010.
El Actuario Judicial del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. G. Eberth Feria Sánchez
Rúbrica.

(R.- 315762)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
EMPLAZAMIENTO
EDICTO

NOE TRUJILLO MORALES Y JUANA GARCIA REYNERO
 EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE VEITNIDOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 906/2010/II-G, PROMOVIDO POR ERNESTINA SIERRA RAMIREZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO MENOR DE MONTERREY, NUEVO LEON Y OTRAS AUTORIDADES, SE LES ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, TANTO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION COMO EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION NACIONAL, PARA QUE SE PRESENTEN A ESTE JUZGADO DE DISTRITO DENTRO DE TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, HACIENDOLE SABER QUE QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO, COPIA DE DEMANDA DE AMPARO, ANEXOS, ESCRITO ACLARATORIO, DEL AUTO ADMISORIO, DE LOS AUTOS DE SEIS Y VEINTIDOS DE LOS ACTUALES, DICTADOS EN EL JUICIO PRINCIPAL. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL TENDRA VERIFICATIVO A LAS ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, Y QUE EN EL CASO DE NO COMPARECER ANTE ESTE TRIBUNAL EN EL PLAZO SEÑALADO Y NO PRECISAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, LAS SUBSECUENTES SE LE HARAN POR LISTA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Monterrey, N.L., a 28 de octubre de 2010.
 C. Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil
 y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
Lic. Zorayda Dávila Rodríguez
 Rúbrica.

(R.- 315768)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Séptimo Civil de Partido
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por éste publicarse Edictos tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y Tabla de Avisos de este Juzgado, anúnciese remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número de expediente M-254/2008, promovido por el Lic. ARTURO GONZALEZ HERNANDEZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la sociedad Mercantil denominada BANCO NACIONAL DE MEXICO, Sociedad Anónima Integrante del Grupo Financiero Banamex, en contra de los C.C. PATRICIA LAURA BERNAL MC. CORMICK y ALEJANDRO AGUIRRE ARANDA: inmueble consistente en finca urbana ubicada en Calle Vía Campos de Arroz, número 206, del Fraccionamiento Brisas del Campo de esta ciudad, con una superficie de 201.6 M2 doscientos uno 60/100 Metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 9.6 M nueve 60/100 Metros lineales, con calle de su ubicación; Al Sur: 9.6 M nueve 60/100 Metros lineales, con resto de la propiedad; Al Oriente: 21.6 M veintiuno 60/100 Metros lineales, con resto de la propiedad; y Al Poniente: 21.6 M veintiuno 60/100 Metros lineales, con resto de la propiedad. Almoneda que tendrá verificativo a las 13:00 horas del día 30 de Noviembre del año 2010, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1'410,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), precio avalúo, convóquese a postores y cítese a acreedores.

León, Gto., a 28 de octubre de 2010.
 “2010. Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”
 El C. Secretario del Juzgado Séptimo Civil
Lic. Ramón Becerra Ramírez
 Rúbrica.

(R.- 315808)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Cuernavaca, Mor.
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A TERCERO PERJUDICADO.

SACRAMENTO GONZALEZ CEDILLO, ALBINO SOTO MARQUEZ Y FERNANDO ESPIN BURGOA.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS. EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1412/2009-C, PROMOVIDO POR JUAN PABLO SANCHEZ BARRERA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS Y OTRAS AUTORIDADES, HACIENDOLE DEL CONOCIMIENTO QUE EL ACTO RECLAMADO SE HACE CONSISTIR EN: "LA FALTA DE EMPLAZAMIENTO DEL SUSCRITO, COMO SOCIO DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA CIRCUITO INTERNO TEMIXCO LA UNIDAD S.C.L., EN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL 495/2004-1, DEL JUZGADO CIVIL EN XOCHITEPEC, MORELOS, ASI COMO SUS EFECTOS Y CONSECUENCIAS."; SE LE HA SEÑALADO A USTEDES CON EL CARACTER DE TERCEROS PERJUDICADOS EN EL JUICIO DE AMPARO ANTES MENCIONADO, Y COMO SE DESCONOCE SUS DOMICILIOS ACTUALES, POR ACUERDO DE FECHA OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, SE HA ORDENADO EMPLAZARLOS POR EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION NACIONAL, AMBOS DE LA CAPITAL DE LA REPUBLICA MEXICANA, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA ESTE JUZGADO TERCERO DE DISTRITO, UBICADAS EN CALLE GUTEMBERG NUMERO 2 EDIFICIO VITALUZ PISO 6o., COLONIA CENTRO, CUERNAVACA, MORELOS, CODIGO POSTAL 62000 O BOULEVARD DEL LAGO, NUMERO 103, COLONIA VILLA DEPORTIVA, CODIGO POSTAL 62370, EN CUERNAVACA ,MORELOS; LO CUAL PODRAN HACERLO POR CONDUCTO DE SU APODERADO QUE PUEDA REPRESENTARLOS; APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE LES HARAN POR LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO FEDERAL, SEÑALANDOSE PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE ENERO DE DOS MIL ONCE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL DISPOSITIVO 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA, POR DISPOSICION DEL ARTICULO 2o. DE ESTA ULTIMA.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 15 de octubre de 2010.

El Juez Tercero de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Erico Torres Miranda

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito del Estado de Morelos

Lic. Juan Manuel Zurita Rivera

Rúbrica.

(R.- 314893)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Colima, Col.
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:

BENITO RODRIGUEZ VILLANUEVA.

EXP. PRAL.

787/2010-I

Mediante escrito presentado el once de junio de dos mil diez, ante la Oficina de Correspondencia, de los Juzgados de Distrito en el Estado, residente en esta ciudad capital, por Salvador Tirado Vargas, en su carácter de apoderado legal de Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, (fojas 61 a 63 vuelta) solicitó el amparo y protección de la justicia federal, contra el acto y por las autoridades que a continuación se transcriben: "Pleno de la Sala Mixta Civil, Mercantil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de

de Colima; y ACTO RECLAMADO.- La resolución dictada el día 7 de Mayo de 2010, por el Pleno de la Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Colima, en el Toca 050/2010, que se formara a consecuencia del recurso de apelación interpuesto por mi representada en su carácter de acreedor preferente en contra del auto de fecha 24 de abril de 2009, dictada por la C. Juez de lo Mercantil de Villa de Alvarez, Colima, en el expediente 537/2002, en el juicio Mercantil Ejecutivo promovido por ANGEL DURAN PEREZ Y OTROS en su carácter de Endosatarios en Procuración del C. SERGIO GERMAN ALCALA MENDOZA en contra de SANDRA ISABEL MAGAÑA VERDUZCO y BENITO RODRIGUEZ VILLANUEVA, en donde mi representada fue llamada a juicio como acreedor preferente;" señalando, como terceros perjudicados entre otros, a Benito Rodríguez Villanueva quien se le emplaza por medio del presente edicto y se le hace saber que debe presentarse ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Colima, Colima, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes, aún las que resulten de carácter personal se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior dentro del juicio de amparo 787/2010-I, del índice de este propio órgano judicial. La audiencia constitucional tendrá su verificativo a LAS DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación en el siguiente periódico y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

"Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.

Colima, Col., a 10 de septiembre de 2010.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito

Lic. Guadalupe Guillermo David Vázquez Michel

Rúbrica.

(R.- 315217)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Chihuahua
Juzgado Quinto Civil
Distrito Morelos
EDICTO DE NOTIFICACION

ANA LAURA VEGA COVARRUBIAS
MARCELA COVARRUBIAS RODRIGUEZ
PRESENTE.

En el expediente número 1563/2008, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por los licenciados GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ, MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE JORGE RAUDEL ALMANZA, en su carácter de representantes de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ANA LAURA VEGA COVARRUBIAS Y MARCELA COVARRUBIAS RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Agréguese el escrito presentado el seis del actual, por JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS y, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de ANA LAURA VEGA COVARRUBIAS, ya que se recibió el informe de la Comisión Federal de Electricidad, Junta Municipal de Agua y Saneamiento y Secretaría de Finanzas y Administración y del Instituto Federal Electoral y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ANA LAURA VEGA COVARRUBIAS, la radicación del expediente 1563/2008, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE como apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, les demanda en la vía ordinaria mercantil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se les concede un término de quince días, más cinco, a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejada se encuentran a

su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

Chihuahua, Chih., a 13 de enero de 2010.

La Secretaria

Lic. Silvia Mendoza Ostos

Rúbrica.

(R.- 315381)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Chihuahua
Juzgado Primero Civil
Distrito Benito Juárez
EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 407/08, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JUAN GONZALEZ TORRES, en contra de CARLOS ANTONIO FERREZ ARANA, REPRESENTANTE LEGAL DE ARISTOKRAT, S.A. DE C.V. Y/O A LA PERSONA MORAL DENOMINADA ARISTOKRAT, S.A. DE C.V., A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD CUAUHEMOC, CHIHUAHUA., A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por presentado JUAN GONZALEZ TORRES, de personalidad acreditada en autos, con su escrito recibido el trece de los corrientes, como lo solicita, y toda vez que las partes no hicieron manifestación alguna respecto a los dictámenes periciales que se les puso a la vista mediante auto de fecha treinta de septiembre del año en curso, en consecuencia, se aprueban los mismos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1079 del Código de Comercio Reformado. Por lo que se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble que se encuentra garantizando las prestaciones reclamadas en este juicio consistente en: TERRENO RUSTICO UBICADO EN LA EXCOLONIA AGRICOLA SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE CUAUHEMOC, CHIHUAHUA., FRACION DEL LOTE 30, CON UNA SUPERFICIE DE 10-16-00 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2 NOROESTE EN 400.0000 METROS CON EJIDO CUAUHEMOC: DEL 2 AL 3 NORESTE EN 130.0000 METROS CON LOTE 24: DEL 3 AL 4 SURESTE EN 470.000 CON FRACCION DEL LOTE 30, Y DEL 4 AL 1 SUROESTE EN 378.0000 METROS CON PROPIEDAD DE TEODORO CERROS, REGISTRADO A NOMBRE DE ARISTOKRAT, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, BAJO EL NUMERO 50 A FOLIO 50 DEL LIBRO 760 DE LA SECCION PRIMERA, y servirá de base para el remate la cantidad de \$10,414,000.00 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.) término medio aritmético de los avalúos aprobados y, será postura legal la cantidad de \$6,942,666.66 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, por lo que se ordena anunciar su venta por medio de EDICTOS por tres veces, dentro de nueve días, por tratarse de bienes raíces, conforme lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, y que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en demanda de postores, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. rúbricas.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

Ciudad Cuauhtémoc, Chih., a 22 de octubre de 2010.

La Secretaria

Lic. Margarita Ramos Govea

Rúbrica.

(R.- 315460)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

EDICTO

OSCAR HERNANDEZ MORENO.
TERCERO PERJUDICADO.

En el juicio de amparo directo 1168/2009, promovido por Ramiro Vázquez Díaz y Eusebia Alvarez Hernández, por propio derecho, consta esencialmente que los quejosos solicitaron el amparo y protección de la Justicia Federal, señalando como autoridad responsable al Juez Primero del Ramo Penal de este Distrito Judicial, con residencia en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, y como tercero perjudicado a Oscar Hernández Moreno, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de veintisiete de mayo de dos mil nueve, dictada en el expediente penal 64/2008, en la que se dictó sentencia condenatoria a los quejosos como responsables del delito de robo calificado agravado, cometido en agravio de Oscar Hernández Moreno; señalando como preceptos constitucionales violados los artículos 14 y 16, de nuestra Carta Magna. Argumentando como conceptos de violación, en síntesis que: la sentencia impugnada viola sus derechos subjetivos, ya que no hubo una valoración de pruebas, pues el ofendido no presentó testigos que afirmaran su versión ministerial, asimismo no se tomaron en cuenta sus declaraciones donde argumentaron que son inocentes del delito de robo calificado agravado que se les imputa; también agregan, que las pruebas existentes en autos son insuficientes para acreditar los elementos del tipo penal en cita, y la plena responsabilidad que se les atribuye. Por tanto, de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlo a usted, mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Organismo Jurisdiccional, una copia íntegra de la notificación por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no comparece el citado tercero perjudicado, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 11 de octubre de 2010.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito

Lic. Verónica Peña Velázquez

Rúbrica.

(R.- 315509)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO No. 60965

En el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, se llevará a cabo dentro de los autos del expediente judicial número 1250/2007 promovido por RAMIRO PATRICIO FLORES TAFFINDER en contra de ANDRES DE JESUS RUBALCABA OCHOA Y GABRIELA VILLEGAS FERNANDEZ, la Audiencia de remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del bien inmueble embargado en autos a la parte demandada ANDRES DE JESUS RUBALCABA OCHOA Y GABRIELA VILLEGAS FERNANDEZ, consistente en: LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 4509 CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE CON FRENTE A LA CALLE SAN PATRICIO, DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA MITRAS, DE ESTA CIUDAD Y LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, MARCADO CON

EL NUMERO 39 TREINTA Y NUEVE, DE LA MANZANA NUMERO 92 NOVENTA Y DOS, CON SUPERFICIE DE 69.78 M2. (SESENTA Y NUEVE METROS SETENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS) Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL ORIENTE MIDE 4.00 (CUATRO METROS) Y DA FRENTE A LA CALLE HACIENDA SAN PATRICIO; AL PONIENTE MIDE 4.00 (CUATRO METROS) Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 4 CUATRO; AL NORTE MIDE 17.52 (DIECISIETE METROS CINCUENTA Y DOS CENTIMETROS) Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 25 VEINTICINCO; Y AL SUR MIDE 17.37 (DIECISIETE METROS TREINTA Y SIETE CENTIMETROS) Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 26 VEINTISEIS. ENCONTRANDOSE LA MANZANA CIRCUNDADA POR LAS CALLES DE: AL NORTE, HACIENDA EL CANELO; AL SUR, HACIENDA SAN PATRICIO; AL ORIENTE, HACIENDA SAN PATRICIO Y AL PONIENTE HACIENDA SAN NICOLAS; sirviendo de base para el remate del bien inmueble citado con antelación, la cantidad de \$580,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que representa el valor pericial y será postura legal para intervenir en la Audiencia de Remate, la cantidad de \$386,666.66 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada, por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse 03 tres veces dentro del término de 09 nueve días, tanto en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos o Puerta del Tribunal. LA AUDIENCIA DE REMATE TENDRA VERIFICATIVO EL PROXIMO DIA 6 SEIS DE DICIEMBRE DE 2010 DOS MIL DIEZ A LAS 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, en el local de éste Juzgado. Así mismo es de hacerse del conocimiento, de que aquéllas personas que deseen intervenir como postores al multicitado remate deberán consignar el 10% diez por ciento de la suma que sirve como valor total de los avalúos rendidos por los peritos en juicio, mediante billete de depósito que podrá ser expedido por aquéllas instituciones autorizadas por la ley, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta. En la inteligencia de que en el Juzgado se proporcionarán mayores informes. Doy fe.

Monterrey, N.L., a 27 de octubre de 2010.

C. Primer Secretario

Lic. Héctor Hugo González Cantú

Rúbrica.

(R.- 315547)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

A las 10:00-diez horas del día 13-trece de diciembre del año 2010-dos mil diez en el local de este Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, dentro de los autos del expediente judicial numero 635/2009, relativo al juicio ordinario mercantil promovido inicialmente por Adolfo Cantú Garza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de GE Money Crédito Hipotecario, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado y continuado por él mismo, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de GE Consumo México, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, en virtud de la fusión suscitada en autos, en contra de Jesús Guadalupe Martínez Caballero e Hilda Escobedo Martínez de Martínez., tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del bien inmueble embargado en autos consistente en: "CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO 1018 MIL DIECIOCHO, DE LA CALLE JASPE, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 10 DIEZ DE LA MANZANA NUMERO 143 CIENTO CUARENTA Y TRES, DEL FRACCIONAMIENTO CANTERAS UBICADO EN MONTERREY, NUEVO LEON EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 299.74 M2 DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS SETENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE MIDE 14.549 M. CATORCE METROS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILIMETROS A DAR FRENTE CON LA CALLE JASPE; AL SUR MIDE 14.549 M. CATROCE METROS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILIMETROS A COLINDAR CON LIMITE DEL SECTOR; AL SUROESTE MIDE 20.604 M. VEINTE METROS SEISCIENTOS CUATRO MILIMETROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 9 NUEVE; Y AL NORESTE MIDE 20.600 M. VEINTE METROS SEISCIENTOS MILIMETROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 11 ONCE.- LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NOROESTE JASPE; AL SURESTE LIMITE DEL SECTOR; AL SUROESTE ESMERALDA; Y AL NORESTE LIMITE DEL SECTOR". Sirviendo de base para el remate del bien inmueble citado con antelación, la cantidad de \$3'100,000.00 (tres millones cien mil pesos 00/100 moneda nacional), que representa el valor pericial del referido bien inmueble, y servirá como postura legal para intervenir en la Audiencia de Remate, la cantidad de \$2'066,666.66 (dos millones sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda

nacional) que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada, por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse, 3-tres veces dentro del término de 9-nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de este Juzgado; en la inteligencia de que las referidas publicaciones deberán realizarse dentro de 9 nueve días, no debiendo mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la fecha de almoneda. Así mismo, es de hacerse del conocimiento, de que aquellas personas que deseen intervenir como postores al citado remate deberán consignar el 10%-diez por ciento de la suma que sirve como base para el remate, mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta. Por último, se informa que en la secretaría del juzgado se proporcionara mayor información a los interesados que deseen intervenir en la referida audiencia de remate.

Monterrey, N.L., a 20 de octubre de 2010.
Secretario del Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado
Lic. Gerardo Zapata Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 315724)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal
La C. Juez Lic. Alejandra Beltrán Torres
EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra SANCHEZ AGUILAR PORFIRIO y EFREN HERNANDEZ RIVERA, con número de expediente 667/2009, la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, dicto unos autos con fecha cuatro de octubre del año en curso que a la letra dicen: Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, se le tienen por hechas sus manifestaciones para los efectos conducentes y como lo solicita, con fundamento en los artículos 1411, 469, 473, 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia mercantil, se saca a pública subasta el inmueble ubicado en la Primera Avenida esquina Calle 33, lote 16, manzana 70, Colonia Del Sol, Municipio de Nezahualcoyotl, Estado de México, señalándose LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, en atención al término que solicita el ocurso para la preparación de la venta judicial; debiéndose anunciar el presente remate por medio de edictos que se fijarán por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Diario Oficial de la Federación y en tablero de avisos de este juzgado, pero en ningún caso mediarán menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda y toda vez que los avalúos rendidos por las partes coinciden, se señalan como valor del inmueble UN MILLON DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 moneda nacional. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto al Juzgado de Distrito competente en el MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el juzgado de Distrito correspondiente, tal y como lo dispone el artículo 474 del Código de Procedimientos Civiles. Se previene al promovente para que a más tardar el día y hora señalado, exhiba certificado de libertad de gravámenes actualizado, atento al artículo 473 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil.-Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil Licenciada ALEJANDRA BELTRAN TORRES, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada SUSANA SANCHEZ HERNANDEZ quien autoriza y da fe.- Doy fe.

Para su publicación por TRES VECES dentro de NUEVE DIA en el Diario Oficial de la Federación, pero en ningún caso mediarán menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda.

México, D.F., a 4 de octubre de 2010.
La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Susana Sánchez Hernández
Rúbrica.

(R.- 315814)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito
Tijuana, B.C.
Secretaría Amparo
EDICTO

Emplazamiento a Fireley Ayala Aguilera. Al margen, sello Escudo Nacional, dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Decimotercero de Distrito, Tijuana, Baja California.

Juicio de Amparo número 311/2010, promovido por Scotiabank Inverlat, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, por conducto de su apoderado legal Fernando Suárez Rodríguez, contra actos de los Magistrados de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, Baja California y otra autoridad, que reclama en los términos siguientes: "1.- DE LOS CCS. INTEGRANTES DE LA SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. a) La falta de fundamentación y motivación de la sentencia dictada en fecha catorce de mayo del dos mil diez, dentro de los años(sic) del toca 314/2010 de la Segunda Sala del tribunal Superior de Justicia de Baja California en donde declaran infundados e inoperantes los agravios formulados por la hoy quejosa, en virtud de que supuestamente no se cumplieron con los requisitos que citan los incisos c), d), e), f) y g), del considerando III de la resolución que se impugna. B) Asimismo, la falta de observancia de los principios de seguridad jurídica, igualdad procesal, definitividad, independencia jurisdiccional y legalidad. 2.- DEL C. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y DEL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL: a) La falta de fundamentación y motivación e inobservancia de los principios de seguridad jurídica, definitividad(sic), independencia jurisdiccional y legalidad, del auto dictado con fecha diecinueve de octubre del dos mil nueve, en el Juicio Ordinario Mercantil, radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil de este Partido Judicial de Tijuana, B.C., bajo el expediente número 1248/2008, promovido por FIRELEY AYALA AGUILERA en contra de BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT (hoy SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT) publicado en el Boletín Judicial número 11624 de fecha 29 (veintinueve) de Octubre del mismo año, que surtió sus efectos el día 30 (treinta) del mismo mes y año, relativo a la falta de fundamentación y motivación por haber dejado de analizar de manera separada y precisa la excepción de cosa juzgada refleja, de la excepción de cosa juzgada. El reclamo trasciende al hecho de que a mi representada se le violan todas y cada una de las garantías consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales, las cuales otorgan a mi representada la garantía de audiencia así como los principios de definitividad, legalidad, independencia jurisdiccional y seguridad jurídica, en el sentido de que, si se encuentran acreditados todos y cada uno de los elementos que actualizan la figura jurídica de la cosa juzgada refleja con las constancias que integran el expediente 1248/2008 del juzgado segundo de lo civil y copias certificadas del expediente 1575/2003 del juzgado primero de lo civil, ambos del partido judicial de Tijuana, B.C., y que obran en el expediente que da origen a la presente demanda."

Por auto de esta fecha se acordó emplazar a la tercero perjudicada Fireley Ayala Aguilera, por EDICTOS que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en cualquiera de los siguientes diarios Excelsior, Reforma o Esto, todos de la ciudad de México, Distrito Federal, no obstante éste último sea de contenido deportivo, en virtud de que tienen de forma notoria gran circulación nacional, indistintamente a elección de la parte quejosa, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este Tribunal. En la inteligencia de que se señalaron las nueve horas del tres de agosto de dos mil diez, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos; ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero perjudicado de referencia.

Tijuana, B.C., a 27 de julio de 2010.

El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Mario Alberto Rivera Rangel

Rúbrica.

(R.- 315376)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil
EDICTO

El C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil de esta Capital hace saber que por resolución de fecha diecisiete de marzo del dos mil, dictado en los autos de QUIEBRA promovido por TECNICENTRO HULERA AMERICANA, S.A. DE C.V. cuaderno principal, expediente número 148/2000, secretaría "B"; se estableció: **PRIMERO.-** Se declara y constituye en estado de quiebra a la empresa denominada TECNICENTRO HULERA AMERICANA, S.A. DE C.V. **SEGUNDO.-** Se designa como sindico RUBLO CALVA ISLAS MIGUEL ANGEL que tienen su domicilio ubicado en BELGICA NUMERO 922-A, Colonia Portales, Código Postal 03300, Delegación Benito Juárez, a quien deberá hacérsele saber su designación para los efectos de la aceptación y protesta del cargo conferido en el término SETENTA Y DOS HORAS contadas a partir de que surta efectos la notificación de la presente resolución... designado como sindico provisional por auto de fecha veinticinco de agosto del dos mil a FERNANDO HALKIN BIDDER, se señalo como interventor provisional a INDUSTRIAS MICHELIN S.A. DE C.V... **TERCERO.-** Se designa en forma provisional como interventor en el presente procedimiento a INDUSTRIAS MICHELIN S.A. DE C.V. domicilio ubicado en Río Nilo número 90, Colonia Cuauhtémoc, en la delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, quien igualmente deberá hacérsele saber su nombramiento para los efectos de la aceptación y protesta del cargo dentro del término de SETENTA Y DOS HORAS. **CUARTO.-** Se requiere a la fallida para que presente su balance del último año y sus libros de comercio dentro del término de veinticuatro horas contadas a partir de que surta efectos la notificación de esta sentencia. **QUINTO.-** Se ordena asegurar y dar posesión al sindico de todos los bienes y derechos de cuya posesión de prive al quebrado. **SEXTO.-** Gírese oficio al C. Director de la Oficina de Correos de Telégrafos para haga entrega al sindico de la correspondencia dirigida al quebrado. **SEPTIMO.-** Se prohíbe a cualquier personas hacer pagos o entregar efectos, o bienes de cualquier clase al deudor común bajo apercibimiento en su caso, de segunda paga. **OCTAVO.-** Se cita a los acreedores de la fallida para que presenten sus créditos a reconocimiento dentro del término de cuarenta y cinco días, contados a partir que surta efectos la última publicación de esta sentencia. **NOVENO.-** Se ordena convocar a una justa de acreedores para rectificación, graduación y prelación de los créditos, que deberá efectuarse en un plazo de cuarenta y cinco días contados a partir de los quince siguientes a aquél en que termine el plazo a que se refiere el resolutivo anterior. **DECIMO.-** Se ordena inscribir la presente resolución en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en que se hubiere practicado la inscripción del comerciante y en los demás lugares donde aparezcan inscritos o existan bienes o establecimientos del deudor. **DECIMO PRIMERO.-** Se ordena expedir al sindico, al quebrado, a la intervención o a cualquier acreedor que lo solicite copia certificada de la presente resolución. **DECIMO SEGUNDO.-** Se decreta el arraigo del Administrador único, o Presidente del Consejo de administración, en su caso, de la empresa TECNICENTRO HULERA AMERICANA S.A. DE C.V, por lo cual gírese los oficios correspondientes a la Secretaría de Gobernación y a la Secretaría de Relaciones Exteriores. **DECIMO TERCERO.-** Se señala como fecha de retroacción de los efectos de esta sentencia el veinte de marzo del año dos mil. **DECIMO CUARTO.-** Se ordena al sindico publicar un extracto de la presente resolución por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico EL UNIVERSAL, en los términos de lo que señala el artículo 16 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos. **DECIMO QUINTO.-** NOTIFIQUESE personalmente la presente resolución a la fallida, intervención, sindicatura y al C. Agente del Ministerio Público. NOTIFIQUESE.- y sáquese copia circunstanciada de la presente resolución para agregarlo al legajo de sentencias.

Para su publicación por, por dos veces, de tres en tres días en el Periódico EL UNIVERSAL, así como en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 31 de agosto de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Elena López Mendoza

Rúbrica.

(R.- 315506)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil
Toluca, México
Segunda Secretaría
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, México
EDICTO

En los autos del expediente 58/2006, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL, través de sus apoderados legales, contra ABEL GALINDO HERNANDEZ, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, México, señalo las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la CUARTA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien inmueble ubicado en Morelos número trescientos cinco, en el municipio de Santiago Tinaguistenco, México, embargado en la diligencia de fecha veinte de febrero de dos mil seis, inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Tenango del Valle, México, bajo la PARTIDA 579, VOLUMEN XXXIII, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2004, y reporta los siguientes gravámenes: 1.- Crédito refaccionario por \$1,467,200.00 por Financiera Rural, inscrito bajo el asiento número 752, volumen 1, libro tercero, Sección crédito agrícola de fecha 17 de diciembre de 2004, 2.- Anotación preventiva de fecha 9 de octubre de 2009, referente a embargo judicial deducido del expediente 58/2006, promovido por Financiera Rural, por \$1'386,480.00. El cual tiene un precio base que servirá para el remate, la cantidad de \$5,120,050.50 (CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL CINCUENTA PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL.)

En consecuencia y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil la venta deberá anunciarse en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, así como en la tabla de avisos o puerta de éste Tribunal y de aquel en que se ubica el inmueble, es decir en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO por UNA SOLA VEZ, convocando postores, de manera que entre la fijación o publicación del último edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de CINCO DIAS. Se expiden en la Ciudad de Toluca, México, el veinticinco de octubre de dos mil diez.

Secretario de Acuerdos
Lic. Rosa Anita Cruz Rosas
Rúbrica.

(R.- 315853)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Subsecretaría de Transporte
Dirección General de Autotransporte Federal

EDICTO

La Dirección General de Autotransporte Federal:

De conformidad con el inciso b) de las causas de cancelación contenidas en el oficio número 4.2.- 3244 de dos de octubre de dos mil nueve, signado por el Director General de Autotransporte Federal, así como el artículo 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, inició a empresa Cangnan Riwong Craft Logo Co., Ltd., procedimiento de cancelación de autorización de su registro y número de control 30 contenido en el oficio número 4.2.- 3244 de dos de octubre de dos mil nueve; en razón de lo cual, se le otorga un plazo de 5 (cinco) días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, presente sus pruebas y defensas, ante la Dirección de Normatividad de la Dirección General de Autotransporte Federal, sito en: Calzada de las Bombas número cuatrocientos once, piso dos, la colonia Los Girasoles, código postal 04920, en la Ciudad de México, Distrito Federal; asimismo de conformidad con el artículo 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Con fundamento en el artículo 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, como medida de seguridad y con la finalidad de no generar un descontrol vehicular que ocasione un desorden e inseguridad en la sociedad, suspende el registro y número de control 30 a Cangnan Riwong Craft Logo Co., Ltd., hasta en tanto se resuelva el presente procedimiento administrativo.

Atentamente
México, D.F., a 29 de octubre de 2010.
El Director General de Autotransporte Federal
Ing. Miguel H. Elizalde Lizarraga
Rúbrica.

(R.- 315662)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Oaxaca
Dirección General
Subdirección de Transporte
EDICTO

Oficio número 6.19.404.1.-1067/09 por el cual se notifica a la persona moral Transportadora de Pasaje y Turismo Excelencia, S.A. de C.V., la atención otorgada a su escrito de fecha 28 de agosto de 2009, dirigido al Subsecretario de Transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juez Décimo Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, dentro del Juicio de Amparo 1836/2009:

Fue turnado a este Centro SCT para su atención su escrito de fecha 28 de agosto de 2009, dirigido al C. Subsecretario de Transporte de esta dependencia, mediante el cual formula diversas solicitudes. A ese respecto, estimo oportuno precisar a usted lo siguiente:

- No existe "Dictamen" alguno expedido por el C. Subsecretario de Transporte relativo a la expedición de permisos y concesiones a agremiados de la Confederación Nacional de Transportistas Mexicanos, AC., por lo que no es posible otorgarle la copia certificada que solicita.

- Requiere usted precisar a qué empresa o persona física se refiere para valorar la procedencia de expedir a usted copia certificada de los expedientes generados con motivo de la expedición de permisos.

- La Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal no prevé el otorgamiento de "concesiones" para la explotación de los servicios de autotransporte ni la emisión de "convocatoria" alguna para el otorgamiento de permisos para esos mismos servicios, por lo que tampoco resulta posible expedirle la copia certificada que solicita.

- Respecto de la expedición de "permisos de ruta" y placas metálicas de identificación para los que vehículos tipo vagoneta que señala en su escrito, no resulta procedente, en virtud de que los artículos 19, 20, 21 y 22 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares establecen que el servicio de autotransporte federal de pasajeros deberá operarse con vehículos tipo AUTOBUS.

- Así mismo, en el escrito de referencia no se aportan las pruebas que acreditan los supuestos del artículo quinto del Acuerdo Secretarial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de diciembre de 2001, mediante el cual se crea el Programa Nacional de Reordenamiento y Regularización del Autotransporte Federal.

- Con respecto a la empresa Transportadora de Pasaje y Turismo Excelencia S.A. de C.V. le reitero el dictamen emitido por el Comité de Prevención de Accidentes del Estado de Oaxaca de fecha 18 de febrero de 2008, mediante el cual dictaminó improcedente la regularización de 26 vehículos tipo vagoneta propiedad de su representada, por lo que deberá abstenerse de prestar el servicio y evitarse hacerse acreedor a lo que establece el artículo 74 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Oaxaca de Juárez, Oax., a 25 de octubre de 2010.
El Director General del Centro SCT Oaxaca
Ing. José Luis Chida Pardo
Rúbrica.

(R.- 315660)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia Jurídica
Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B
Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero

Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros D
312-2/33174/2010
Exp. CNBV.312.211.23 (5559)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

BanCoppel, S.A.

Institución de Banca Múltiple

Insurgentes Sur No. 553, piso 6, Edif. Fiesta Inn

Col. Escandón

11800, México, D.F.

At'n.: Lic. Julio Carranza Bolívar

Director General

Con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito y con motivo de la reforma al artículo séptimo de los estatutos sociales de esa institución, acordada en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 26 de febrero de 2010, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Tercero de la "Resolución por la que se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple denominada Bancoppel, S.A., Institución de Banca Múltiple", contenida en oficio 101.-695 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 21 de noviembre de 2006 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 2007, modificada por última vez mediante oficio 312-2/33111/2010 emitido por esta autoridad el 24 de agosto de 2010 y publicado en el citado Diario el 21 de septiembre del mismo año, para quedar en los siguientes términos:

"...

TERCERO.- El capital social de Bancoppel, S.A., Institución de Banca Múltiple, asciende a la cantidad de \$1,385'000,000.00 (mil trescientos ochenta y cinco millones de pesos 00/100) moneda nacional.

..."

Atentamente

México, D.F., a 8 de octubre de 2010.

Director General de Autorizaciones
al Sistema Financiero

Lic. José Antonio Bahena Morales

Rúbrica.

Directora General de Supervisión de
Grupos e Intermediarios Financieros D

C.P. Silvia Lavalle Henaro

Rúbrica.

(R.- 315809)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
	Fax: 35076
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
	C.P. 06500
	México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

DICONSA, S.A. DE C.V.

SUCURSAL HIDALGO

CONVOCATORIA

Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58, numeral V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en el artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales, así

como en el Capítulo V, base trigésima novena de las Bases Generales para la Administración, Registro, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de Diconsa, S.A. de C.V., en vigor; convoca a personas físicas y morales a participar en la licitación pública número LPN/001/DICONSA/HIDALGO/EBM/2010, relativo a la enajenación por lote de los bienes muebles en regulares y malas condiciones, y vehículos en regulares y malas condiciones que se describen a continuación:

BIENES EN REGULARES Y MALAS CONDICIONES

Lote	Tipo de bien	No. de piezas	Ubicación *	Precio mínimo de venta
1	Maquinaria y equipo	230	Pachuca, Hgo.	\$33,844.00
2	Mobiliario y equipo de oficina	63	Pachuca, Hgo.	\$783.00
3	Mobiliario y equipo de tienda	207	Pachuca, Hgo.	\$1,257.00

UNIDADES VEHICULARES EN REGULARES Y MALAS CONDICIONES

No. Econ.	Descripción			Ubicación	Precio mínimo de venta
	Tipo	Marca	Modelo		
126/1310011	CAJA REMOLQUE 30 TONS.	LOZANO	1982	TALLER SERV. PEREZ	\$59,600.00
221/1310068	TRACTOCAMION 40 TONS.	DINA	1988	TALLER SERV. PEREZ	\$156,600.00
348/1310022	CAMION REDILAS 2 EJES, 8 TONS.	DINA	1993	ALM. ATOTONILCO	\$111,200.00
364/1310027	CAMION REDILAS 2 EJES, 8 TONS.	DINA	1993	ALM. ATOTONILCO	\$100,400.00
391/1320034	CAMIONETA PICK UP, 6 CIL.	DODGE	1997	ALM. ATOTONILCO	\$14,300.00
394/1320038	CAMIONETA PICK UP, 6 CIL	DODGE	1997	ALM. ATOTONILCO	\$11,100.00
397/1310032	CAMION REDILAS 2 EJES, 8 TONS.	CHEVROLET	1997	ALM. ATOTONILCO	\$61,600.00
404/1310034	CAMION REDILAS 2 EJES, 8 TONS.	CHEVROLET	1998	ALM. ATOTONILCO	\$75,200.00
425/1320009	CAMIONETA PICK UP 4 CIL.	NISSAN	2000	ALM. ATOTONILCO	\$8,200.00
427/1320010	CAMIONETA PICK UP 4 CIL.	NISSAN	2000	ALM. ATOTONILCO	\$6,200.00
498/1510025	CAMION REDILAS 2 EJES, 8 TONS.	DINA	1993	ALM. ATOTONILCO	\$112,100.00
074/1310001	CAJA PARA TRACTOR BCO ALUMINIO	IMOTRASA	1982	TALLER SERV. PEREZ	\$48,500.00
365/1310029	CAMION REDILAS 2 EJES, 8 TONS.	DINA	1993	ALM. ATOTONILCO	\$105,900.00
408/1310038	CAMION REDILAS 2 EJES 8, TONS.	CHEVROLET	1998	ALM. ATOTONILCO	\$79,000.00
473/1320061	AUTOMOVIL SEDAN 2 PUERTAS	VOLKSWAGEN	2000	ALM. ATOTONILCO	\$7,753.20
495/1520079	CAMIONETA PICK UP	CHEVROLET	1993	ALM. ATOTONILCO	\$15,479.10
494/1510045	CAMION REDILAS 2 EJES, 8 TONS.	DINA	1993	ALM. ATOTONILCO	\$102,100.00
329/1330001	AUTOMOVIL SEDAN GOLF 4 PTAS.	VOLKSWAGEN	1992	ALM. ATOTONILCO	\$8,117.85

Las bases y especificaciones tienen un costo de \$550.00 (quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) más IVA y están a la disposición de los interesados en la Coordinación de Administración y Finanzas de la Sucursal Hidalgo, con oficinas ubicadas en kilómetro 2 carretera Pachuca-Tulancingo sin número, colonia Felipe Angeles, código postal 42090, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, teléfono (01 771) 714-78-58, extensiones 70233 y 714-78-55, extensión 70219, así como en la Dirección de Administración y Recursos Humanos de Diconsa, S.A. de C.V., cuyas oficinas se ubican en la avenida Insurgentes Sur número 3483, colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, en México, D.F., código postal 14020, teléfono 52-29-07-00, extensiones 65611, 65614 y 65624.

La venta de bases para la licitación será diariamente en días hábiles, en Pachuca, Hgo., de 10:00 a 13:00 horas, y en México, D.F., de 10:00 a 12:00 horas, a partir del día de su publicación de la presente convocatoria y hasta el día 22 de noviembre del año en curso, debiendo realizar dicho pago en efectivo, mediante cheque certificado o de caja a favor de Diconsa, S.A. de C.V.

Los bienes objeto de la presente licitación podrán ser inspeccionados por quienes adquieran bases del 9 al 22 de noviembre de 2010, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, previa cita con el L.C. Fausto Isaac Jaramillo Díaz, al teléfono (01 771) 714-78-58, extensión 70233.

Todos los participantes en la licitación que hayan comprado bases deberán entregar en sobre cerrado de manera inviolable la documentación legal requerida en las bases así como sus ofertas, el día 23 de noviembre de 2010, de 9:00 a 10:00 horas, en la Coordinación de Administración y Finanzas de la Sucursal Hidalgo, cuyas oficinas se localizan en kilómetro 2 carretera Pachuca-Tulancingo sin número, colonia Felipe Angeles, código postal 42090, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

La licitación pública se llevará a cabo conforme al siguiente calendario de eventos:

Licitación número LPN/001/DICONSA/HIDALGO/EBM/2010

Fecha y hora de la junta de aclaraciones	Fecha y hora de entrega de ofertas en sobre cerrado	Fecha y hora del registro de asistentes	Fecha y hora del acto de apertura de ofertas	Fecha y hora del acto de fallo
22 de noviembre de 2010 10:00 horas	23 de noviembre de 2010 de 9:00 a 10:00 horas	23 de noviembre de 2010 10:00 a 11:00 horas	23 de noviembre de 2010 11:00 horas	23 de noviembre de 2010 15:00 horas

Dichos eventos se realizarán en la sala de juntas de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Hidalgo, sita en kilómetro 2 carretera Pachuca-Tulancingo sin número, colonia Felipe Angeles, código postal 42090, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

Los interesados en participar en la licitación deberán garantizar su oferta mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución o sociedad nacional de crédito. El documento que se elija deberá ser expedido en favor de Diconsa, S.A. de C.V., por el importe correspondiente al 10% del valor de su oferta, de los bienes por los que presente propuesta, sin incluir IVA.

La entrega física de los bienes será dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de que hayan realizado el pago correspondiente, y la documentación de los mismos se realizará a los 15 días hábiles, posteriores al acto de fallo, previo pago.

Se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en la primera almoneda las dos terceras partes del precio mínimo de avalúo considerado en esta licitación, y un 10% menos en la segunda almoneda.

9 de noviembre de 2010.

Diconsa, S.A. de C.V.

Encargado de la Gerencia de Sucursal Hidalgo

Ing. Mario Maya Salazar

Rúbrica.

(R.- 315810)